



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COLORQUIMICA S.A.S.
DEMANDADAS	INWISEÑALES S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00348 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN - REQUIERE PARTE ACTORA

Se anexa al expediente digital el memorial comunicado al correo institucional el 20 de octubre de 2021, por medio del cual la parte ejecutante allega la constancia del envío de la notificación personal con destino a la demandada INVISEÑALES S.A.S., remitida a la dirección electrónica comercialinvisenales@hotmail.com, relacionada en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad (archivo 1, folio 22), con resultado positivo según constancia suministrada por la empresa postal; no obstante, se informa a la parte demandante que tal diligencia no será tenida por válida, en razón de que en la comunicación enviada a la ejecutada se indicó de manera confusa la fecha de la providencia a notificar, al señalar: *"le notifico la providencia calendada el día 26 NOV 2020"*, además, se advirtió que: *"SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de 03 días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado"*, lo cual puede generar confusión con respecto al término de traslado que le asiste a la demandada, ello, si se tiene presente que los traslado que componen la demanda deben ser remitidos a la demandada adjuntos al mensaje de datos.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación personal de la sociedad INVISEÑALES S.A.S. de manera correcta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º del decreto 806 de 2020, atendiendo las consideraciones expuestas en precedencia.

5.

NOTIFÍQUESE**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 174Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 27 de octubre de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

623a00516027abfb172202a4d914c39a8dbed2bccffba585ce982e97edd7fa71

Documento generado en 26/10/2021 08:20:53 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**